

---

CONFIDENTIAL

## 1. Índice

I. Información general	2
II. Exigencias en relación con la oferta	4
1. Cualificación del personal ofrecido	4
1.1 Consultor/a .....	4
1.1.1 Cualificación general .....	4
1.1.2 Experiencia regional / conocimientos del país No aplica .....	4
1.1.3 Conocimientos de idiomas No aplica .....	4
2. Pautas para el cálculo	4
3. Concepción	4
III. Pautas sobre el formato de la oferta	5

## **I. Información general**

### **1. Información breve sobre el proyecto**

El Programa de Desarrollo Urbano Sostenible (ProUrbano) tiene por objetivo mejorar las condiciones marco institucionales para un desarrollo urbano sostenible y amigable con el clima en Bolivia, con enfoque en planificación urbana, gestión integral de residuos y economía circular, focalizando sus acciones a nivel local en las áreas metropolitanas de La Paz y Santa Cruz.

ProUrbano, con su Componente de Planificación Urbana busca mejorar los procesos de planificación del desarrollo urbano sostenible a escala nacional y subnacional, para ello se requiere la contratación de especialistas técnicos entre para la generación de insumos técnicos y estratégicos que sustenten la elaboración del PNOT que viene desarrollando el Ministerio de Planificación a través del Viceministerio de Planificación y Coordinación.

Con la promulgación de la Nueva Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en el año 2009, se redefine la concepción del territorio y su planificación, reconociéndolo no solo como un espacio físico, sino como una construcción integral donde confluyen dimensiones naturales, sociales, económicas, culturales e históricas. Esta nueva visión incorpora territorios con continuidad geográfica que comparten lenguas, culturas, historias comunes y ecosistemas complementarios, consolidando así un enfoque plurinacional e intercultural del territorio.

### **2. Situación de partida**

En el marco del apoyo a generar instrumentos para mejorar la planificación urbana y territorial, se apoya al Viceministerio de Vivienda y Urbanismo para poder generar instrumentos que puedan apoyar al desarrollo de estos.

#### **Objetivo general**

El Programa ProUrbano, con la presente consultoría tiene como objetivo la elaboración de un instrumento/guía para la creación, rehabilitación y diseño de parques, plazas, jardines y bosques urbanos en el marco de la Política Nacional de Desarrollo Integral de Ciudades-PNDIC, con enfoque de cambio climático, género y personas con discapacidad.

#### **Objetivos específicos**

- Recopilación de información para la elaboración de la guía/instrumentos para la creación, rehabilitación y diseño de parques, plazas, jardines y bosques urbanos.
- Apoyo técnico en el análisis, estructuración, conceptualización para la elaboración de la guía/instrumento para la creación, rehabilitación y diseño de parques, plazas, jardines y bosques urbanos para la gestión urbana de las ciudades y áreas metropolitanas.
- Apoyo en temas transversales como talleres, reuniones, seminarios, cursos y otros que la DGOU organice o participe para la elaboración del instrumento/guía de desarrollo de las regiones metropolitanas.
- Socialización con diferentes actores de la guía/instrumento borrador para poder recibir insumos y retroalimentación.
- Elaboración del documento final.

3. El comitente contratará al contratista durante el período de vigencia del contrato, previsiblemente comprendido entre el 15/08/2025 y el 24/10/2025, 50 días de trabajo efectivo.

4. El contratista prestará el siguiente servicio:

Para el desarrollo de la consultoría se prevé que el especialista realice las siguientes actividades:

- Recopilación y análisis de la información especializada.
- Sostener reuniones periódicas para el seguimiento de las gestiones con las Direcciones correspondientes y con la GIZ respecto a cuestiones administrativas y financieras, gestionando los requerimientos.
- Coordinar el desarrollo del instrumento con la DGOU, en consideración a los lineamientos y directrices establecidas.
- Socializar la guía para su aplicación con los municipios correspondiente en coordinación con el Viceministerio de Vivienda y Urbanismo a través de la Dirección General de Ordenamiento Urbano.

El trabajo de consultoría deberá ser realizado en coordinación con la Dirección General de Ordenamiento Urbano (DGOU) del Viceministerio de Vivienda y Urbanismo (VMVU) y el responsable técnico a designar por el proyecto.

Hitos/ obras parciales	Plazo / lugar / persona responsable	Criterios para la recepción
<b>Producto 1:</b> Primer informe de avance del producto: Borrador inicial “Guía para la creación, rehabilitación y diseño de parques, plazas, jardines y bosques urbanos”.	29/08/2025	El informe deberá presentarse en formato digital, debiendo contener los archivos editables de los productos, respaldos fotográficos, actas, listas de participantes y otros según sea pertinente
<b>Producto 2:</b> Informe que incluya: Documento de sistematización Socialización con los diferentes actores, y complementaciones, sistematización de los talleres desarrollados	26/09/2025	El informe deberá presentarse en formato digital, debiendo contener los archivos editables de los productos, respaldos fotográficos, actas, listas de participantes y otros según sea pertinente
<b>Producto 3:</b> Informe final que incluya: Documento final de “Guía para la creación, rehabilitación y diseño de parques, plazas, jardines y bosques urbanos” aprobado por el VMVU.	24/10/2025	El informe deberá presentarse en formato digital, debiendo contener los archivos editables de los productos, respaldos fotográficos, actas, listas de participantes y otros según sea pertinente

Todo producto y/o resultado de la consultoría debe ser presentado en formato físico y digital, con la aprobación de la DGOU-VMVU.

## II. Exigencias en relación con la oferta

### 1. Cualificación del personal ofrecido

#### 1.1 Consultor/a

##### 1.1.1 Cualificación general

Formación: Título en Provisión nacional a nivel licenciatura en arquitectura, ingenierías ambientales, agronómicas y/o ciencias políticas o ramas afines relevantes para la consultoría.

Estudios de Postgrado a nivel Diplomado o superior en ordenamiento territorial, planificación urbana o áreas relacionadas.

Experiencia profesional: 10 años de experiencia general  
5 años de experiencia específica en el desarrollo de instrumentos/Guías a nivel nacional y local  
Experiencia en metodologías de desarrollo participativo

**1.1.2 Experiencia regional / conocimientos del país** No aplica

**1.1.3 Conocimientos de idiomas** No aplica

### 2. Pautas para el cálculo

Días de honorarios	Núm. de expertos/as	Núm. de días por experto/a	Observaciones
Ejecución de la consultoría	1	50	

**Calcule su oferta de precios exactamente sobre la base de las pautas para el cálculo mencionadas en la especificación de insumos citada más arriba.** En virtud del contrato no se tiene derecho a agotar los días o presupuestos o realizar todos los viajes previstos. En el contrato mismo, el número de días / viajes / o el importe de los presupuestos se acordarán como **“norma de valor máximo”**.

### 3. Concepción

En la oferta se debe indicar cómo se alcanzarán las prestaciones mencionadas en el apartado I.4. Para ello hay que tener en cuenta los criterios siguientes:

**3.1. Comprensión de la convocatoria:** El proponente ha comprendido la convocatoria y los productos que se requiere y su propuesta responde a la convocatoria logrando el cumplimiento de los objetivos de la convocatoria.

**3.2. Metodología de trabajo:** Evaluación a la metodología propuesta por el proponente (procedimientos, instrumentos, formularios y técnicas) para cumplir con el objetivo solicitado y llegar a contar con el producto final.

**3.3. Claridad de la propuesta:** Orden, claridad, coherencia, redacción, entre otros de las actividades y acciones de la propuesta técnica.

**3.4. Cronograma de trabajo:** Cumplimiento de los plazos establecidos en la convocatoria.

**3.5. Valor agregado:** Propuesta adicional a responder con el objetivo de la convocatoria, plantea algunos otros elementos que enriquecen la propuesta.

### III. Pautas sobre el formato de la oferta

Para el/la experto/a, el CV presentado no deberá constar de más de cuatro páginas. La propuesta conceptual no podrá sobrepasar las cinco páginas. En caso de excederse uno de los números de páginas máximos establecidos, no se tendrán en cuenta para la evaluación los contenidos de las páginas que superen el límite. Las referencias deberán presentarse en forma de contenidos externos (enlaces). Indique en el contenido externo la fecha de elaboración. Esta fecha no podrá encontrarse fuera del plazo de presentación de la propuesta.

#### FACTURACIÓN

El (la) consultor(a) deberá necesariamente entregar la factura correspondiente por el total de cada pago percibido del costo de la consultoría, emitida a nombre de GIZ, con Número de Identificación Tributaria NIT 99001.

#### PROPIEDAD INTELECTUAL

Los materiales producidos bajo los presentes Términos de Referencia, tales como diseños metodológicos, escritos, reportes, gráficos, fotografías, cintas magnéticas y demás son de propiedad de la GIZ. Este derecho propietario continuará vigente aún después de la conclusión de la relación contractual de las partes.

El uso de estos por parte del consultor será posible únicamente con la autorización formal de GIZ.

#### CONFIDENCIALIDAD

EL Consultor deberá guardar confidencialidad sobre todo material que le sea entregado para el desempeño de su trabajo y que sea de propiedad del Programa de GIZ. De igual forma no podrá dar a dicho material otro uso que no sirva al cumplimiento de objetivos de la presente consultoría, salvo autorización explícita de la GIZ.

**Nota.** - Se comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 065 de 10 de diciembre de 2010 y del Decreto supremo N°. 778 de 26 de enero de 2011 (Reglamento de Desarrollo Parcial de la Ley 065, de Pensiones, en Materia de contribuciones y Gestión de Cobro de contribuciones en Mora). Dice textual "Las personas naturales que efectúen trabajo como consultores por producto y consultores, se encuentran en la obligación de efectuar contribuciones mensuales al SIP como asegurados independientes". Dentro del Proceso de Elaboración de contratos GIZ, **los pagos al SIP deberán realizarse previamente a los pagos correspondientes a honorarios, inclusive del primer pago de los contratos, (el pago debe efectuarse sobre el Total Ganado).**